

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 26 de Julio del 20201 procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q, septiembre 30 del 2021.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., septiembre treinta del dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

1.-DECRETAR la terminación del presente proceso **Ejecutivo** promovido por la **UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA SECCIONAL ARMENIA** en contra de la señora **SANDRA PATRICIA VARGAS PADILLA**, por pago total de la obligación demandada y las costas.

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo decretadas en el presente asunto. Líbrense los oficios respectivos.

3.- DISPONER el desglose del título valor que sirvió como base de recaudo Ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación, con las constancias respectivas.

4.- ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 1 de Octubre del 2021. No. 170.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17e5b1165e44be168a0fe7b325661f023aa6ef1d16d4780648c27201d5b9d1e3**

Documento generado en 29/09/2021 09:14:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>